



Bruselas, 16 de febrero de 2022  
(OR. en)

6004/22  
ADD 1

FIN 121  
PE-L 8

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendaciones del Consejo sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas respecto a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 – <i>Adopción</i>

---

ANEXO 1:	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural .....	2
ANEXO 2:	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas .....	4
ANEXO 3:	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación .....	7
ANEXO 4:	Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes .....	9
ANEXO 5:	Agencia Ejecutiva de Investigación .....	11
ANEXO 6:	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación.....	13

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural**  
**correspondiente al ejercicio 2020**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución 2013/776/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por la que se crea la «Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural» y se deroga la Decisión 2009/336/CE<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>2</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>3</sup>, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

---

<sup>1</sup> DO L 343 de 19.12.2013, p. 46.

<sup>2</sup> DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2020 y el balance, a 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2020, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2020 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente/La Presidenta*

---

<sup>1</sup> DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas**  
**correspondiente al ejercicio 2020**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución 2013/771/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se establece la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas y se derogan las Decisiones 2004/20/CE y 2007/372/CE<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>2</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>3</sup>, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

---

<sup>1</sup> DO L 341 de 18.12.2013, p. 73.

<sup>2</sup> DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2020 y el balance, a 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2020, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2020 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente/La Presidenta*

---

---

<sup>1</sup> DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA**  
**A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN**  
**DE LA AGENCIA EJECUTIVA PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. Con todo, es necesario hacer una observación.

El Consejo lamenta la deficiencia detectada por el Tribunal en relación con los controles *ex ante* y anima a la Agencia Ejecutiva a que adopte las medidas adecuadas para garantizar controles internos efectivos y eficaces destinados a evitar errores e irregularidades.

---

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación**  
**correspondiente al ejercicio 2020**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución 2013/770/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación y se deroga la Decisión 2004/858/CE<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>2</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>3</sup>, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

---

<sup>1</sup> DO L 341 de 18.12.2013, p. 69.

<sup>2</sup> DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2020 y el balance, a 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación, en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2020 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente/La Presidenta*

---

---

<sup>1</sup> DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes**  
**correspondiente al ejercicio 2020**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución 2013/801/UE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes y se deroga la Decisión 2007/60/CE, modificada por la Decisión 2008/593/CE<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>2</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>3</sup>, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

---

<sup>1</sup> DO L 352 de 24.12.2013, p. 65.

<sup>2</sup> DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2020 y el balance, a 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes, en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2020, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2020 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente/La Presidenta*

---

---

<sup>1</sup> DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia Ejecutiva de Investigación**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ejecutiva de Investigación**  
**correspondiente al ejercicio 2020**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución 2013/778/UE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Investigación y se deroga la Decisión 2008/46/CE<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>2</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>3</sup>, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

---

<sup>1</sup> DO L 346 de 20.12.2013, p. 54.

<sup>2</sup> DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2020 y el balance, a 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Ejecutiva de Investigación, en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2020, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2020 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente/La Presidenta*

---

<sup>1</sup> DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**  
**de**  
**sobre la aprobación de la gestión del director**  
**de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación**  
**respecto a la ejecución del presupuesto**  
**de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación**  
**correspondiente al ejercicio 2020**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución 2013/779/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y se deroga la Decisión 2008/37/CE<sup>1</sup>,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>2</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios<sup>3</sup>, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

---

<sup>1</sup> DO L 346 de 20.12.2013, p. 58.

<sup>2</sup> DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2020 y el balance, a 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación, en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2020, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal<sup>1</sup>,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2020 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente/La Presidenta*

---

---

<sup>1</sup> DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA  
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN  
DE LA AGENCIA EJECUTIVA DEL CONSEJO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. Con todo, es necesario hacer una observación.

El Consejo lamenta la deficiencia detectada por el Tribunal en relación con la contratación pública y anima a la Agencia Ejecutiva a que adopte las medidas adecuadas para garantizar la correcta ejecución de los procedimientos de contratación pública y los pagos relacionados.

---